

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02031-2026-U

LA TORRE D'EN BESORA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026.01, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con RLTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación	Descripción	Mod. Ingresos (€)	Mod. Gastos (€)
241.46600	Aportación Asociación Intermunicipal Pacto por el Empleo.		700,00
336.68200	Obra de restauración de la Torre.		3.200,00
011.91100	Amortización préstamo bonificado IVACE.		1.622,58
336.61900	Restauración Font dels Horts-Pedra en sec.		500,00
943.463	Transferencias a Mancomunidades.		4.350,00
87000	Remanente para gastos generales.	10.372,58	
	TOTAL	10.372,58	10.372,58

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Torre d'en Besora, 8 de mayo de 2026
Alcalde,
David Vicente Segarra